

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESTUDIANTES DEL COLEGIO ECHAURREN, MAIPU

I. INTRODUCCION

El Colegio Echaurren de Maipú, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, según la normativa vigente y oficial definida por el Ministerio de Educación: Planes y Programas de estudio, Bases Curriculares y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Educación Parvularia y Enseñanza Básica, alineados con los principios declarados en nuestro Proyecto Educativo, especialmente lo referido en el Modelo Pedagógico, los valores y sellos institucionales, que tienen como fin desarrollar de manera integral y armónica las habilidades y capacidades de nuestros y nuestras estudiantes.

Este documento tiene como base, el Decreto 0289/2001 que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Decreto N° 67 / 2018 cuyo propósito es dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes; ordena y regula los procedimientos, de tal manera, que se actúe conforme a ellos, siendo conocidos por toda la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos/as del Colegio Echaurren, ha sido revisado y actualizado entre los años 2019 y el año en curso.

II. DISPOSICIONES GENERALES

II.1 Del año escolar y sus periodos

Artículo 1° El año escolar para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con **régimen Trimestral**. Los tres trimestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine, en la parte pertinente, el calendario escolar del Ministerio de Educación de la región. El Colegio, según el cumplimiento del número total de horas de clases y semanas lectivas durante el año, propondrá al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades comunitarias y posibles recuperaciones de suspensiones de clases en días entre feriados.

III. DEFINICIONES DEL PROCESO EVALUATIVO

Artículo 2° Evaluación:

Definimos evaluación como una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

La evaluación será una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno, es decir, estará inserta en el proceso y no será solo terminal. Esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

Durante el proceso de aprendizaje, los docentes deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes, también se deberán desarrollar actividades para atender, profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando; para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de textos, guías de estudio, etc.

El estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera.

Artículo 3 Los tipos de evaluación que se realizarán en este colegio son:

Evaluación Diagnóstica: se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en diversas asignaturas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresadas en conceptos L (logrado), ML (medianamente logrado), NL (por lograr) Sin desmedro de lo anterior, podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura, con anterioridad a cualquier acción educativa o durante el desarrollo de ella, que permita determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

Evaluación Formativa: permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. El profesor podrá registrar estas evaluaciones en la plataforma LIRMI o llevar registros en instrumentos personales, manteniendo siempre informado a los estudiantes de sus avances y retrocesos.

Evaluación Sumativa: determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. La distribución de las evaluaciones por asignatura (pruebas parciales, lecturas, laboratorio, proceso, trabajos, Etc.) serán programadas por el profesor de asignatura y se debe informar a los estudiantes de manera oportuna y clara.

Artículo 4 Instrumentos de Evaluación

- a) Los estudiantes podrán ser evaluados
- b) Evaluaciones escritas o desarrollo
- c) Evaluaciones orales
- d) Trabajos de investigación
- e) Disertaciones, exposiciones, portafolio, etc.
- f) Representaciones
- g) Listas de Cotejo.
- h) Escalas de apreciación.
- i) Rúbricas.

Artículo 5 Formas de comunicar los resultados

Los alumnos conocerán el resultados de sus evaluaciones a más tardar 10 días hábiles después de aplicada ésta. Los padres y apoderados, recibirán mensualmente un informe de notas (en reunión de apoderados) y además, tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente a través de su ingreso a la Plataforma LIRMI.

Artículo 6 Evaluación diferenciada:

Entenderemos la **Evaluación Diferenciada** como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno/a. La evaluación diferenciada es de carácter temporal, pues las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. Por lo anterior, los apoderados deberán solicitar anualmente aplicar este procedimiento, para lo cual deberán seguir el conducto establecido en este reglamento.

Artículo 7 Para aquellos alumnos que solicitan de evaluación diferenciada por dificultades académicas se requiere:

- ✓ Certificado médico emitido por un profesional pertinente que acredite algún diagnóstico como: Trastorno específico del Lenguaje, Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad, Dificultad Específica de Aprendizaje, Funcionamiento Intelectual Límite, Discapacidad intelectual, Trastorno del Espectro Autista, síndrome de Dow, Discapacidad motora, visual y auditiva.



Artículo 8 Aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como: problemas emocionales, situaciones familiares especiales, embarazo y problemas psicológicos y o por participación en actividades artística, deportivas y otros en instituciones externas, deben presentar:

- ✓ Certificados emitidos por el profesional atingente (interno y externo)
- ✓ Informe académico/conductual (pauta de despistaje) que deberá ser emitido por el profesor jefe y/o de asignatura. Ambos documentos deben ser presentados en la unidad técnico pedagógica y al equipo de convivencia escolar.

Artículo 9 Para respaldar este compromiso de responsabilidad del alumno y su familia, el apoderado deberá firmar una **Carta Compromiso** una vez que conozca las estrategias de evaluación diferenciada que se aplicaran al proceso de enseñanza – aprendizaje de su hijo/a. Cualquier tipo de procedimiento que el docente estime conveniente, el estudiante y su apoderada debe estar en conocimiento de la forma a evaluar y:

- a) Cumplir con los apoyos externos (controles con especialista que diagnostica y apoyo en el hogar) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar de su hijo/a. Los padres y/o apoderados se comprometen a mantener el tratamiento especializado del alumno/a hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el estudiante adquiera las habilidades y aprendizajes necesarios para desenvolverse de manera autónoma.
- b) Los alumnos/as que tengan evaluación diferenciada deben comprometerse a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, manteniendo una conducta adecuada en el establecimiento, como lo indica el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 10 La evaluación diferenciada que se defina será un consenso entendiendo que debe ser un proceso responsable por las partes involucradas (alumno, familia, profesional externo, y el establecimiento). Por lo que se considerará:

- Lo que solicita el profesional informante que respalda el diagnóstico,.
- Lo que el establecimiento decide y puede efectivamente realizar con los recursos humanos y de infraestructura disponibles,
- Responsabilidad y compromiso del estudiante y familia

Artículo 11 El beneficio será vigente a partir de realizada la solicitud realizada por el o la apoderada del estudiante con todos los antecedentes requeridos hasta el término del año escolar, dado que las dificultades están sujetas a evaluación periódica. La situación de cada alumno evaluado diferencialmente será revisada y evaluada a fin de cada Trimestre. Las calificaciones que obtengan los estudiantes con este beneficio deberán basarse en el Reglamento de Evaluación del colegio **siendo la nota mínima un 2,0 y la máxima un 7,0**, al igual que el resto de los alumnos/as. El responsable de la elaboración de la evaluación diferenciada será el profesor de asignatura correspondiente, el cual será orientado por la UTP y/o la educadora diferencial/psicopedagoga del curso a fin.

Artículo 12 En consecuencia a lo anterior, la evaluación diferenciada **NO asegura la promoción automática del alumno.** La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del establecimiento.

Artículo 13 Tipos de evaluaciones diferenciadas que el docente puede realizar como estrategia para optimizar el aprendizaje de los/as estudiantes:

- ✓ Ubicación del estudiante en un lugar determinado de la sala.
- ✓ Leer y explicar las instrucciones de la evaluación de forma individual al estudiante.
- ✓ Explicar la instrucción durante la evaluación de forma individual.
- ✓ Interrogar en forma oral a un alumno(a) que presenta problemas o dificultades en el área escritura.
- ✓ Solicitar un trabajo de investigación a un alumno(a) que presenta problemas o dificultades para hacer clases de educación física.
- ✓ Interrogar en base a láminas o dibujos a un alumno(a) que presenta dificultades en la lectura.
- ✓ Establecer menores niveles de exigencia (límitrofes, TEA, DEA)
- ✓ Confeccionar una prueba con un menor número de preguntas para que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
- ✓ Dar más tiempo para realizar una evaluación.



- ✓ Si el estudiante no alcanza a terminar la evaluación dentro de los tiempos establecidos por el docente, terminar la evaluación en forma individual en un lugar tranquilo acompañado de la psicopedagoga y/o encargada de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- ✓ Permitir el uso de material concreto durante el desarrollo de evaluaciones como, por ejemplo: uso de palitos de helado, bloques de lego, etc.
- ✓ En última instancia, si aún pese a los apoyos y estrategias utilizados, el estudiante no logra rendir de forma óptima, puede aplicarse un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria reduciéndola en un 10%. Es decir, un 50%.

Artículo 14 Por último, Dirección y el Equipo de Gestión del Establecimiento, toma en conocimiento las consideraciones generales para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada de los estudiantes dispuestos en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 15 Cantidad y distribución de las evaluaciones.

La cantidad de evaluaciones será de acuerdo a las unidades de aprendizajes de cada plan de estudio o de alguna de sus partes. Estas podrán ser diagnóstico, formativas y/o sumativas de acuerdo a los objetivos y planificación de cada docente.

Artículo 16 De las evaluaciones sumativas:

En el caso de **evaluación de proceso**, esta se obtendrá de la sumatoria de notas, porcentajes o puntajes dados durante el proceso, las que igualmente se deben registrar en el libro de clases con la indicación de sus porcentajes e indicaciones en relación al resultado final.

Artículo 17 Evaluación Final

UTP, en conjunto con los docentes definieron aplicar al final o durante el proceso evaluativo de cada trimestre una evaluación trimestral cuyo porcentaje de valor no puede ser mayor al 30 %.

Artículo 18 Calendario de evaluaciones

Para tener una mayor claridad de los procesos evaluativos, el docente entregará a UTP al inicio de cada trimestre, las fechas en que se aplicarán las diferentes evaluaciones que dan cuenta del proceso trimestral, sean estas sumativas y/o formativas. Esta información deberá ser entregada a los estudiantes y apoderados de manera oral o escrita.

V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 19 En todas las situaciones particulares de evaluación de los estudiantes de Educación General Básica, se utilizará una escala única de valores numéricos entre 1.0(uno, cero) y 7.0 (siete, cero), con sus correspondientes decimales intermedios. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro. Cero) con un 60% (sesenta por ciento) de exigencia.

Artículo 20 No obstante lo establecido anteriormente, se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- ✓ Las calificaciones inferior a 2.0 deberán ser debidamente justificadas al (la) Jefe(a) de UTP
- ✓ En ningún caso los o las estudiantes podrán ser evaluados con nota insuficiente al no estar presentes al momento de la evaluación o al no presentar un trabajo. Los estudiantes que no se han presentado a alguna evaluación en las fechas estipuladas, podrán ser evaluado inmediatamente al momento de presentarse a clases luego de su ausencia y si el profesor estima conveniente otorgar un plazo este será de un máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la evaluación inicial para la realización de esta instancia evaluativa, para dar cumplimiento a esto los docentes deberán entregar a UTP el **listado de los alumnos(as) que no han cumplido con su proceso evaluativo** y el **instrumento de evaluación a aplicar** acordando las condiciones en las cuales será evaluado en otro momento. Esto deberá ser debidamente informado al apoderado y al alumno o. No obstante a lo expuesto anteriormente si el estudiante no se presenta o se niega a rendir las evaluaciones en los plazos estipulados podrá ser evaluado con nota mínima lo cual deberá ser informado de manera inmediata al apoderado la situación ocurrida

Artículo 21 El promedio Trimestral corresponderá al promedio de las **calificaciones parciales** obtenidas en cada uno de los Trimestre **sin aproximación**.

Artículo 22 El Promedio General corresponderá al promedio de las calificaciones finales de cada uno de las asignaturas, **aproximándose** la centésima según las técnicas convencionales.

Artículo 23 **El subsector Religión será calificado conceptualmente**, una vez al semestre, con la escala convencional **I - S - B - MB**, el profesor puede también recurrir a calificaciones numéricas en algunas ocasiones, las que no tendrán otra función que facilitar la entrega de información a los alumnos durante el proceso y orientar la decisión del profesor al momento de asignar la calificación conceptual semestral y final. Si un alumno reprueba la asignatura de Religión, no afecta en su promoción escolar. Los estudiantes eximidos de la asignatura, deberán permanecer en la sala de clases respectiva, y realizar tareas pedagógicas de otra materia en las mismas condiciones de trabajo que se encuentre la totalidad del curso.

Artículo 24 **La calificación de la asignatura de religión** no incide en el promedio final Semestral ni Anual del estudiante. No obstante a lo anterior, queda de manifiesto en este reglamento que, algunas de las evaluaciones de religión podrán vincularse con otra asignatura del Plan de Estudio con un valor porcentual máximo del 10 %. Este instrumento de evaluación debe ser construido por el profesor de Religión y el profesor de la asignatura designada considerando objetivos y contenidos afines, lo cual debe ser informado a los estudiantes y apoderados.

Artículo 25 Las notas obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el docente por sí solo, sino que será analizada por el docente junto a UTP. Ante cualquier duda o reclamo se sigue el conducto regular (Profesor de asignatura, Profesor Jefe y Unidad Técnica).

Artículo 26 UTP en conjunto con el docente de la asignatura, en donde un curso obtenga un **30% o más de reprobación**, en cualquier evaluación, buscará las estrategias o remediales que permitan superar la dificultad de aprendizaje presentada; con posterioridad se aplicará una segunda evaluación recuperativa. El resultado de esta segunda evaluación será promediado con la original para obtener la calificación final que será registrada en libro de clases.

Artículo 27 Toda evaluación debe **incorporar la retroalimentación** inmediatamente de aplicada la evaluación.

Artículo 28 En todo trabajo de investigación además de los aspectos propios de la asignatura, el docente deberá considerar los siguientes criterios:

- ✓ Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- ✓ Presentar rúbrica a los alumnos con indicaciones claras de lo que se evaluará.
- ✓ Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- ✓ Los estudiantes podrán ser evaluados en forma individual sobre los contenidos de los trabajos grupales.

Artículo 29 Se podrá calificar la revisión de cuadernos, tareas, carpetas y otros trabajos de menor complejidad con nota acumulativa mediante una pauta de evaluación previamente entregada a los estudiantes.

Artículo 30 Los estudiantes que deban concurrir a eventos particulares o para representar al Colegio en áreas externas al establecimiento, su apoderado deberá enviar un correo a la **Dirección** e informar situación particular y expresar su compromiso de salvaguardar el cumplimiento del proceso escolar. La Dirección comunica a UTP situación del estudiante y solicitará comunicar a los docentes la postergación de la o las evaluaciones que correspondan. Se debe y favorecer y facilitar la participación de los niños y niñas en todos aquellas actividades en que puedan fortalecer sus destrezas y habilidades.

Artículo 31 Los estudiantes que sean sorprendidos copiando en prueba y/o evaluaciones de cualquier tipo, obtendrán inapelablemente evaluación mínima (2.0, dos, cero) y se informará a UTP y apoderados, consignado dicha situación en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 32 La calificación de la asignatura de orientación no incidirá en el promedio final Semestral ni Anual.

Artículo 33 Todos los estudiantes que presenten certificado médico que los eximan de alguna asignatura, deberán ser evaluados a través de trabajos de investigación, u otro determinado por el profesor de asignatura que corresponda a los objetivos planificados. (De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC)

Artículo 34 El estudiante que acredite certificación médica o justificación por motivos de fuerza mayor, y que afectó su permanencia en el Colegio por un periodo prolongado, al incorporarse, U.T.P, en conjunto con los docentes, elaborarán un calendario de evaluaciones, el que quedará registrado en la agenda escolar del estudiante para el conocimiento del apoderado.

VI. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 35 Apoyo por rendimiento deficiente o Repitencia

Tanto si el estudiante repite como si es promovido después del proceso de análisis, el establecimiento educacional deberá arbitrar las medidas necesarias para entregarle acompañamiento pedagógico durante el siguiente año escolar. Esto significa que el establecimiento educacional deberá ocuparse de que, en el transcurso del año siguiente, dicho alumno reciba apoyo focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de ese estudiante en el sistema escolar. (Se anexa ficha de seguimiento)

En el caso de un acompañamiento académico en una asignatura, por ejemplo, este puede abarcar un aspecto específico (referido a uno o más conceptos y/o procedimientos particulares) o requerir de una adecuación curricular más importante. También se podrá realizar de diferentes formas; a saber, mediante tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de algún docente, asistente de la educación o de un par en el aula; clases especiales, derivación a psicólogo, u otras que sean pertinentes, lo cual debe quedar expresamente declarado en la ficha de seguimiento).

La revisión constante de las calificaciones de los alumnos permite al profesor jefe en conjunto con UTP monitorear el desempeño de los alumno/as, diseñar estrategias de apoyo, citar a los apoderados, realizar evaluaciones psicopedagógicas y realizar derivaciones pertinentes en cada caso.

Artículo 36 Para la promoción de los alumnos/as de 1° a 8° de Educación General Básica, se considerará el logro de objetivos de la asignatura del plan de estudio y la asistencia a clases en forma conjunta.

1. Respeto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 8° año de Educación General Básica, que hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos todos los/las estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica, que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea **4,5 (cuatro, cinco)** o superior incluido el reprobado.
- c) Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 8° de Educación General Básica que no hayan aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de nota **5.0 (cinco)** o superior, incluida la asignaturas no aprobadas.
- d) El alumno/a que hubiese reprobado en tres o más asignaturas, en todos los niveles, queda automáticamente en repitencia de curso.
- e) Un alumno/a no podrá repetir dos veces consecutivas el mismo curso en el establecimiento, perdiendo la calidad de alumno/a si esto ocurriera.

2. Asistencia

Para ser promovidos los alumnos/as deben asistir a lo menos un **85%** de las clases, no obstante la Dirección podrá autorizar la promoción de los alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, que hayan alcanzado los aprendizajes esperados y que tengan razones legales o debidamente justificadas para su inasistencia.

Es necesario aclarar que las licencias y/o certificados médicos no eliminan las inasistencias a clases, **solo** las justifican para efectos de promoción final.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 37. Al finalizar el año escolar, la situación promocional de los alumnos/as deberá quedar resuelta y se entregará un informe final de notas, que indique la calificación obtenida por los alumnos, en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje.

El certificado anual de estudios no podrá ser retirado bajo ningún concepto, salvo que el estudiante se traslade del establecimiento.

Artículo 38 Las **situaciones especiales** tales como: alumnos que requieran ingresar tardíamente a clases, o que deban ausentarse por un período determinado o requieran terminar el año anticipadamente u otras razones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, serán resueltas por la Dirección, previo informe de la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógico.

VIII. DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Artículo 39 Los estudiantes serán evaluados en el logro de los valores y actitudes señalados en los objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y PEI trimestralmente; la calificación de esta evaluación, se registrará en cada una de las asignaturas del plan de estudio según pautas o rúbricas establecidas por el colegio y completadas en el consejo de profesores el cual organizará este proceso considerando la autoevaluación y coevaluación por parte de los estudiantes. Además, esta evaluación se considerará para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del alumno. . Esta Evaluación no podrá exceder del 5% del total de evaluaciones de la asignatura.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, las resolverá la dirección del Colegio en conjunto con el Consejo Académico Escolar.

La Evaluación en la educación Parvularia

Es por todo sabido que para el Ministerio de Educación, la **repetencia en Pre Escolar** no existe. La normativa considera que los alumnos deben pasar automáticamente al curso superior que corresponda. Sin embargo, es de vital importancia saber que hay niños que no poseen las habilidades básicas para ingresar al nivel siguiente de su proceso enseñanza aprendizaje.

Es importante tener presente que en Pre Kínder y Kínder son los niveles de acceso a la enseñanza regular y formal y es en donde se producen los **mayores aprendizajes en la vida del niño**. Aporta aprendizajes relevantes para toda la vida en las cuales podemos destacar al desarrollo del pensamiento, el lenguaje comprensivo y expresivo, la comprensión e interacción social, el desarrollo emocional y las habilidades de movimiento.

El niño que pasa a 1° debe dominar aptitudes básicas como **pronunciar los sonidos de la lengua materna, hacer oraciones, asociar el símbolo de una letra con su sonido, entender y elaborar relatos simples, rimas y ser conscientes de que el lenguaje sirve para comunicarse. En el dominio de matemática deben manipular símbolos numéricos y formas que representan una realidad.** La madurez social emocional exige **ser capaz de trabajar solo y en equipo**, seguir instrucciones y resolver problemas, lo que sin duda los párvulos lo adquirirán en los niveles de enseñanza inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario crear una normativa de evaluación institucional para la Educación Parvularia que nos permita informar a los padres y apoderados de los logros académicos alcanzados por sus hijos e hijas durante su proceso pedagógico, pues serán ellos que en el caso de observarse que un estudiante obtenga un rendimiento deficiente deban realizar las acciones necesarias para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario buscar otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología.

Artículo 1° Respetos a las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Pre básica se han considerado:

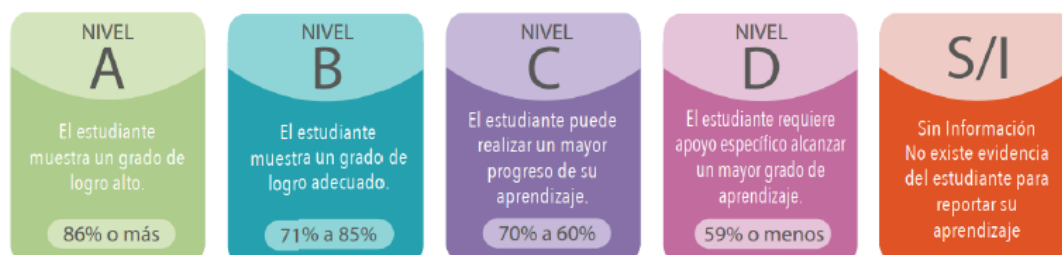
- Los principios que emanan del Proyecto Educativo (PEI).
- Las orientaciones dadas por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación
- Normativas Curriculares Vigentes para la Educación Parvularia de 1° y 2° Nivel de Transición

Artículo 2° Respeto del Plan de Estudio Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de aprendizaje de los núcleos de aprendizaje que plantean las bases curriculares vigentes

Artículo 3° Evaluación y calificación las educadoras y profesores de los diferentes núcleos de aprendizaje evaluarán el proceso pedagógico de acuerdo a las siguientes indicaciones.

a) Evaluación y calificación

Los resultados de las evaluaciones se entregarán a los padres y apoderados en porcentajes de logros y se clasificarán según los niveles que propone la Unidad de Evaluación y Currículum del MINEDUC que a continuación detallamos:



b) Modalidad de evaluación

Consideraremos en nuestro proceso de evaluación: la evaluación formativa y la evaluación sumativa. Evaluando formativamente todas las actividades pedagógicas que han realizado los estudiantes durante el proceso pedagógico. Los educadores y docentes de los diferentes núcleos de aprendizaje establecerán periodos en los cuales transformarán el % de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación detallada anteriormente

La evaluación formativa puede cambiar a evaluación sumativa cuando el docente lo estime conveniente, pues tiene la autonomía de calificar de acuerdo a cómo estime las actividades de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso enseñanza- aprendizaje. La recomendación general ha sido evaluar formativamente e integrar la evaluación sumativa cuando se garantice la calidad en los instrumentos, la justicia y oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Artículo 4° Respecto de la Asistencia

La Asistencia en los niveles de Pre Escolar, impacta en el aprendizaje y desarrollo futuro, en las habilidades matemáticas, adquisición de habilidades ejecutivas, de autorregulación y alfabetización” necesarias **para enfrentar las etapas que vienen**, como es el primero básico.

Por lo anteriormente expuesto hemos considerado que los estudiantes de los niveles Pre escolar deben asistir a lo menos un **85%** de las clases y serán evaluados de la forma en que a continuación se detalla:

Categoría	Abreviatura	% de Asistencia
Asistencia Destacada	AD	97 al 100
Asistencia Normal	AN	90 al 97
Inasistencia Reiterada	IR	85 al 90
Inasistencia Grave	IG	Menos del 85

- ✓ Si bien, por normativa, los estudiantes de los niveles de Pre escolar no repetirán por no cumplir con los niveles de asistencia exigido, la educadora informará las consecuencias de esto y los hará firmar un compromiso para mejorar esta situación al año siguiente.
- ✓ Consideramos como **inasistencia** toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante al establecimiento educacional

Artículo 5° Promoción y repitencia, estando al tanto que en en kínder y Pre kínder no existe la repitencia, es necesario tener presente que los establecimientos educacionales, a través **del director y su equipo directivo y docentes**, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que **no cumplan con los requisitos de promoción** y deberán informar a los padres y apoderados acerca de:

- ✓ Los logros obtenidos por su hijo o hija durante el proceso pedagógico
- ✓ La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso.
- ✓ Las dificultades que el estudiante pudiera experimentar en el curso superior.

Artículo 6° sobre los informes a apoderados y a estudiantes, Los apoderados y estudiantes serán informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción **por la plataforma LIRMI** y aquellos apoderados que no puedan acceder a sistemas digitales pueden solicitarlo en el establecimiento.

Artículo 7° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, las resolverá la dirección del Colegio en conjunto con el Consejo Académico Escolar.



ANEXOS

“No nos cansemos de hacer el bien, a su tiempo cosecharemos numerosa bendiciones” Gálatas 6:9

Maipú, _____ de _____ de 20____

Señora Directora:

Yo, _____ apoderado
(a) del alumno _____
quien cursa _____ informo que, según consta en certificado adjunto,
mi pupilo presenta _____
especificado por el (la) profesional Sr. (a) _____.

Por tanto, y considerando lo dispuesto en el Decreto N° 67/ 2018, solicito a usted autorizar Evaluación Diferenciada, para el mencionado alumno, por el año escolar 20_____

Saluda atentamente a usted,

Firma del
Apoderado

En mérito de los antecedentes expuesto se **autoriza** la presente solicitud el
Día _____.

Observaciones: _____

Directora



Pauta de seguimiento de estudiantes repitentes o promovidos con dificultad

(Artículo 12 del Decreto 67/2018)

Nombre del estudiante:		fecha:
Profesor jefe:		Curso:
Apoderado(a):		Firma:
Descripción del caso (Profesor Jefe)		
Aspecto Académico (información relevante)	Aspecto Psico social (información relevante)	
Fortalezas del Estudiante		
Acciones realizadas		

Brecha de aprendizaje		
Asignaturas con dificultades	Promedio estudiante	Promedio curso

Porcentaje de asistencia

Acompañamiento Sugerido		Responsable
Apoyo asignatura específica		
Apoyo individual Psicopedagoga		
Apoyo colectivo Psicopedagoga		
Adecuaciones Curriculares		
Diversificación de actividades de aprendizajes en el aula		
Evaluación Diferenciada		
Apoyo psicosocial interno		
Apoyo psicosocial externo		
Compromiso de asistencia		
Compromiso Parental		
Otros		



Observaciones Generales 1° Trimestre	
Fecha:	

Firma Apoderado: _____ Firma Profesor Jefe: _____ Firma Responsable: _____

Observaciones Generales 2° Trimestre	
Fecha:	

Firma Apoderado: _____ Firma Profesor Jefe: _____ Firma Responsable: _____

Observaciones Generales 3° Trimestre	
Fecha:	

Firma Apoderado: _____ Firma Profesor Jefe: _____ Firma Responsable: _____



Información General del Proceso

--

Resolución Final

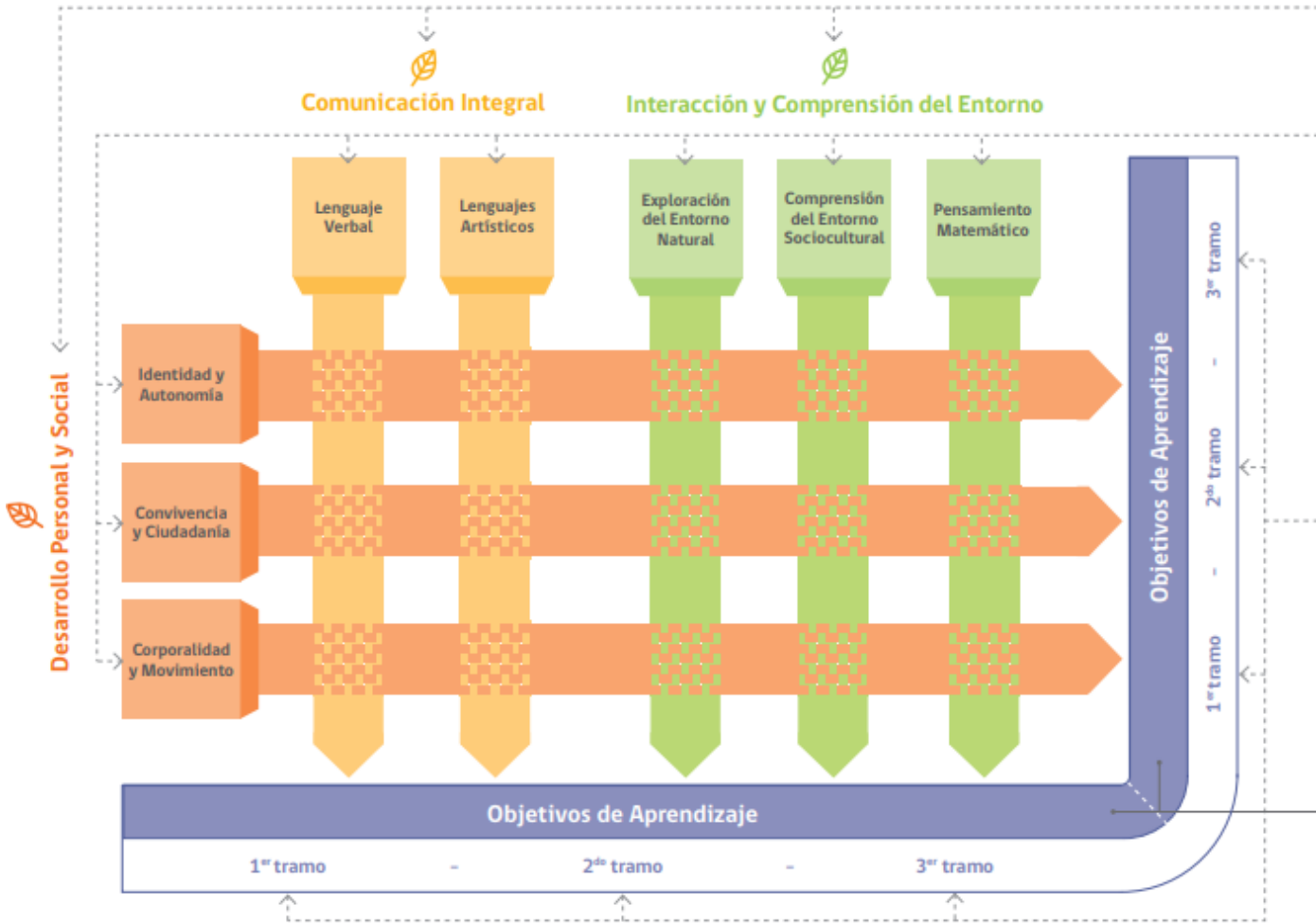
--

Responsables	Nombre	RUT	Firma
Apoderado			
Profesor jefe			
Directora			
UTP			

Maipú _____ de _____ 20__



1. Componentes Estructurales de la Educación Parvularia



2. Plan de Estudio 1º a 2º Básico



Asignatura	Horas semanales	Horas con Libre disposición	Total
Lenguaje y comunicación	8		8
Inglés		2	2
Matemáticas	6		6
Historia, geografía y Cs. sociales	3		3
Ciencias Naturales	3		3
Artes visuales	2		2
Música	2		2
Ed. Física y salud	3		3
Orientación	0,50	0,25	1
Tecnología	0,50	0,25	1
Religión	2		2
Total	30.5	2,50	33

Plan de Estudio 3° a 4° Básico

Asignatura	Horas semanales	Horas con Libre disposición	Total
Lenguaje y comunicación	8		8
Inglés		2	2
Matemáticas	6	1	7
Historia, geografía y Cs. sociales	3	1	4
Ciencias Naturales	3	1	4
Artes visuales	2		2
Música	2		2
Ed. Física y salud	4		4
Orientación	1	1	2
Tecnología	1		1
Religión	2		2
Total	32	6	38

3. Plan de Estudio 5° a 6° Básico

Asignatura	Horas semanales	Horas con Libre disposición	Total
Lenguaje y comunicación	6	2	8
Inglés	3		3
Matemáticas	6	1	7
Historia, geografía y Cs. sociales	4		4
Ciencias Naturales	4		4
Artes visuales	2		2
Música	2		2
Ed. Física y salud	4		4
Orientación	1		1
Tecnología	1		1
Religión	2		2
Total	35	3	38

4. Plan de Estudio 7° a 8° Básico



Asignatura	Horas semanales	Horas con Libre disposición	Total
Lengua y literatura	6	2	8
Inglés	3		3
Matemáticas	6	1	7
Historia, geografía y Cs. sociales	4		4
Ciencias Naturales	4		4
Artes visuales	2		2
Música	2		2
Ed. Física y salud	4		4
Orientación	1		1
Tecnología	1		1
Religión	2		2
Total	35	3	38